

**CORRESPONDE:  
EXpte. N° 0193/10**

**VISTO:**

La Ordenanza 2868/09 sancionada por este Honorable Cuerpo con fecha 25 de Junio de 2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio con la Secretaría de Relaciones Parlamentarias de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

Que dicho Convenio suscripto establece un Acuerdo Marco con el objeto de desarrollar acciones de interés común para la formulación e implementación de estrategias de participación directa en la elaboración del Presupuesto Participativo.

Que el Presupuesto Participativo se construye a partir de demandas y necesidades de la comunidad y permite la participación activa del ciudadano en el desarrollo de políticas públicas.

Que sería de importancia relevante realizar una prueba piloto en la localidad de Oriente para luego desarrollarlo en la totalidad del Distrito de Coronel Dorrego.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCION**

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, arbitre  
===== los medios necesarios a efectos de realizar una prueba piloto de desarrollo e  
implementación del Presupuesto Participativo en la Localidad de Oriente, en virtud de la  
inminente elevación a este Honorable Cuerpo para su análisis, de la Ordenanza Presupuestaria del  
Ejercicio 2011.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Octubre de 2010.-